



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO ALCALDICIO N° 1342 / (MD)

RENGO, **31** DIC. 2013

VISTOS:

El ordinario N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario oficial de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

El Dto. Alc. N° 1140 (MD) de fecha 03 de Diciembre de 2013 que declara desierta la licitación y autoriza un nuevo llamado a licitación pública.

El Memorandum N° 430 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que envía Acta de Evaluación a Alcaldía, de la licitación pública "Financiamiento mediante Leaseback para la I. Municipalidad de Rengo", para autorización de adjudicación.-

DECRETO:

1. Apruébase el Acta de Evaluación "**Financiamiento mediante Leaseback para la I. Municipalidad de Rengo**", de fecha 26 de Diciembre de 2013.-

2. Adjudicase a **BANCO ESTADO DE CHILE**, R.U.T. N° 97.030.000-7, la Licitación Pública "**Financiamiento mediante Leaseback para la I. Municipalidad de Rengo**", por el monto fijo mensual de **328,59 UF con un plazo de 75 meses**.

3. Pasen los antecedentes a la Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato respectivo.

4. Impútese el gasto en la Cuenta 34.02 Amortización Deuda Externa, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE CONTROL, SECPLAN, SECRETARIA MUNICIPAL, JURÍDICO Y FINANZAS; Y ARCHIVASE.



América Lizama Jiménez
AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Carlos Soto González
CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE

XLT
AEG/MLD/AF/A/lfbb.

Folio 10634/2012.

N° 326

COMPRAVENTA

**BANCO DEL ESTADO DE
CHILE**

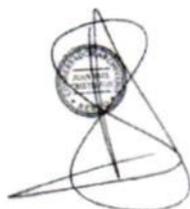
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENGO**

Repertorio 351
FR 6993
C 121967
AROJAS

Rengo, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.- Por escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil catorce, otorgada ante don Julio Cesar Muñoz Canales, Notario Público Suplente del Titular de la comuna de Rengo, don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, consta que el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, rol único tributario número noventa y siete millones treinta mil guión siete, representado por doña Yoana Paola Yissi Bascur, chilena, casada, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro guión cero, ambos domiciliados en la comuna de Rengo, **COMPRÓ** a la MUNICIPALIDAD DE RENGO, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada por su Alcalde, don Carlos Soto González, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos uno guión cinco, ingeniero en gestión pública, casado, ambos domiciliados en la comuna de Rengo, un inmueble que corresponde al Estadio Municipal denominado Lote "A", enmarcado en polígono A-B-C-D-E-N-M-L-K-J'-J''-A, de una superficie de dieciocho mil ochocientos diecisiete coma cincuenta y dos metros cuadrados, ubicado en la comuna de Rengo, Provincia Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NORTE, en veintiséis metros con calle Riquelme y,

en línea oblicua, de noventa y ocho metros con otro propietario; SUR, con calle Manuel Solís y terrenos del Terminal de Buses; ORIENTE, con calle San Martín destinado a Servicio; y PONIENTE, con calle Colo-Colo y retazo destinado a Mercado.- LOS TITULOS ANTERIORES de dominio rolan a fojas doscientos ochenta y dos número doscientos noventa y siete; y a fojas doscientos ochenta y dos Vuelta número doscientos noventa y ocho, ambos del Registro de Propiedad del año mil novecientos treinta y siete.- El PRECIO de la compraventa fue la cantidad, equivalente en pesos, moneda corriente nacional de curso legal, a veintiún mil cuatrocientos setenta y dos coma cincuenta y tres unidades de fomento (21.472,53 U.F.), que se declaró pagado.- PLANO se encuentra agregado con el número sesenta y tres, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro.- Se acreditó exención del pago de las contribuciones.- Rol de avalúo número 54-4.- Requirió doña Yoana Yissi Bascur.- Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original , la que a la fecha se encuentra vigente.- Rengo, 25 de febrero del año 2014.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 95449, Carátula N° 121967.- Código retiro 5a275
Verifique validez en www.fojas.cl





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Rengo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 108 Vuelta número 87 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-

Urriola Nro 50.-

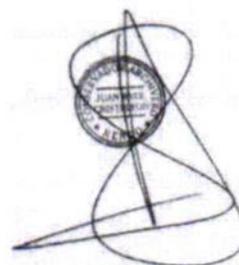
Registro de Hipotecas Fs 108v N° 87-2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 123104.- Código retiro 85db8

Certificado N° 100641.-

Rengo, 31 de marzo de 2014.-



N° Certificado 100641.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 100641.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan raul cristi leon

Digitally signed by juan raul cristi leon
Date: 2014.04.08 09:14:08 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rengo
Location: Rengo - Chile

N° 87

**ARRENDAMIENTO CON
OPCIÓN DE COMPRA**

**BANCO DEL ESTADO DE
CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE
RENGO**

Repertorio 564
FR 6993
C 123104
MARCELA

En Rengo, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- Por escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil catorce, otorgada ante don Julio Cesar Muñoz Canales, Notario Público Suplente del Titular de la comuna de Rengo, don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, consta que el Banco del Estado de Chile, rol único tributario número noventa y siete millones treinta mil guión siete, representado por doña Yoana Paola Yissi Bascur, chilena, casada, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro guión cero, ambos domiciliados en la comuna de Rengo, dio en arrendamiento a la MUNICIPALIDAD DE RENGO, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada por su Alcalde, don Carlos Soto González, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos uno guión cinco, chileno, ingeniero en gestión pública, casado, ambos domiciliados en la comuna de Rengo, un INMUEBLE que corresponde al Estadio Municipal denominado Lote "A", enmarcado en polígono A-B-C-D-E-N-M-L-K-J-J'-J''-A, de una superficie de dieciocho mil ochocientos diecisiete coma cincuenta y dos metros cuadrados, ubicado en la comuna de Rengo, Provincia Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NORTE, en veintiséis metros con calle Riquelme y, en línea oblicua, de noventa y ocho metros con otro propietario; SUR, con calle Manuel Solís y terrenos del Terminal de Buses; ORIENTE, con calle San Martín destinado a Servicio; y PONIENTE, con calle Colo-Colo y retazo destinado a Mercado.- EL TITULO DE DOMINIO se encuentra inscrito a fojas doscientos ochenta y uno vuelta número trescientos

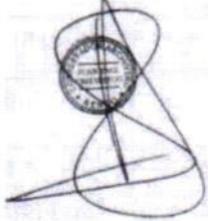
veintiseis del Registro de Propiedad del año dos mil catorce.- El PLAZO de arrendamiento será fijo de vigencia de setenta y cuatro meses, contados desde la fecha de la escritura en inscripción.- Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario podrá terminar anticipadamente el contrato comprando el inmueble arrendandolo por un precio igual a la suma de las rentas de arrendamiento que se encuentren pendientes de vencimiento más el valor de la opción de compra descontado a la tasa menor que resulte aplicar entre un tres coma cuatro por ciento anual y la tasa de los bonos del Banco Central en unidades de fomento (Bcu) correspondiente al plazo residual, vigente al momento del termino anticipado del contrato.- RENTA del arrendamiento se pagará por concepto de precio del arrendamiento las siguientes cantidades: setenta y cuatro rentas iguales, mensuales y sucesivas equivalentes en pesos, moneda corriente nacional de curso legal a trescientas veintiocho coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento, cada una de ellas, que se pagarán todos los días tres de cada mes a partir del tres de marzo del año dos mil catorce.- Los Pagos se harán en su equivalente en pesos, moneda corriente de curso legal, según el valor vigente que tenga la unidad de fomento el día de pago efectivo.- PLANO se encuentra agregado con el número sesenta y tres, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro.- Demás estipulaciones en la escritura en inscripción.- Se acreditó exención del pago de las contribuciones.- Rol de avalúo número 54-4.- Requirió don Felipe Oro Villalon.- Doy fe.-

**CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Rengo,
31 de marzo del año 2014.-**

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE RENGÓ

JUAN RAÚL CRISTI LEÓN

Copia Autorizada Fs 108v Nro 87 de 2014, Registro de Hipoteca PROPIEDAD.



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 100641, Carátula N° 123104.- Código retiro 85db8
Verifique validez en www.fojas.cl

